

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M. EN C. JOSÉ ROSALÍO MUÑOZ CASTRO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE OPERACIONES DE CENTROS DE ACCESO EDUCATIVO Y VINCULACIÓN, EL C.P. JUAN ANTONIO CONTRERAS NOVOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UVEG" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS LICENCIADOS JAIME VERDÍN SALDAÑA, RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA Y FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "EL MUNICIPIO":

1.1. Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.2. Que el Presidente Municipal, Ciudadano Lic. Jaime Verdín Saldaña, acude a la celebración del presente instrumento con las facultades que le otorga el artículo 70 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través del acta que contiene la Sesión Solemne De Instalación Del H. Ayuntamiento 2009-2012 Del Municipio De San Francisco Del Rincón, Guanajuato, de fecha 10 de Octubre del 2009, misma que se tuvo a la vista de todos los signantes, y de cuya circunstancia se da cabal constancia para todos los efectos legales a que haya lugar.

1.3. Que el Síndico, Ciudadano L.C.C. Fabián Zamudio López , concurre a la celebración de este instrumento, investido de las facultades que le confiere el artículo 71 (setenta y uno) fracción I (uno romano) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad por conducto del acta que contiene su toma de protesta del cargo correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 20 (veinte) de Mayo de 2010 (dos mil diez), documento que se tuvo a la vista de los que suscriben en copia debidamente certificada para todos los efectos legales a que haya lugar.

1.4. Que el Secretario del H. Ayuntamiento, Ciudadano Lic. Rodolfo Augusto Octavio Aguirre Ruteaga, acude a celebrar el presente instrumento asistiendo al Ciudadano Presidente Municipal, ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 112 (ciento doce) fracción XI (once romano) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y

que acredita su personalidad por conducto del nombramiento que le fuera conferido en fecha 12 (doce) de Mayo de 2010 (dos mil diez), el cual se tuvo a la vista de todos los que firman en copia debidamente certificada para todos los efectos a que haya lugar.

1.5. Que la Directora de Educación Municipal, la Maestra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta, acredita su personalidad en términos del Nombramiento que le fuera conferido en fecha 10 de Octubre de 2009, misma que en copia debidamente certificada, se tuvo a la vista de quienes suscriben el presente acuerdo

1.6. Que cuenta con los recursos necesarios para desarrollar con "LA UVEG" espacios ordenadamente y con elementos adecuados de aprendizaje para ampliar el conocimiento y capacidad de los habitantes de "EL MUNICIPIO", a partir de lugares que ofrezcan servicios educativos, que proporciona "LA UVEG" a través del Centro de Acceso Educativo.

1.7. Que señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente acuerdo de voluntades, el ubicado en el Palacio Municipal s/n Código Postal 36300, zona centro de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

II. DE "LA UVEG":

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, el cual tiene como cabeza de Sector a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato y que fue creada mediante el Decreto Gubernativo número 40 publicado en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 11 de septiembre de 2007.

II.2. Que su objeto es ofrecer educación de calidad a través de un modelo educativo innovador y flexible, acorde a las necesidades regionales, basadas en ambiente virtuales de aprendizaje y apoyada en tecnologías de información y de comunicación avanzadas, favoreciendo la equidad, cobertura e incremento de la oferta educativa, con apertura a esquemas de colaboración interinstitucional.

II.3. Que de conformidad al artículo 16 del Decreto Gubernativo 40, el Rector es el representante legal de "LA UVEG" y al artículo 19 fracción VIII el Rector está facultado para celebrar el presente Convenio.

II.4. Que de acuerdo al nombramiento hecho por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, con fecha 21 de noviembre del 2007, el C. Ingeniero José Rosalío Muñoz Castro es Rector de "LA UVEG".

II.5. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. a Villas No. 169, edificio "C" Planta Alta, Interior No. 1, Col. Primero de Mayo Infonavit, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36644.

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UVE 070911 JN6.

III. DE LAS PARTES:

III.1. Que tienen interés en sumar esfuerzos para promover en el Estado de Guanajuato una cultura educativa que revalore los alcances de la educación, así como su trascendencia para el mejoramiento de la calidad de vida personal y comunitaria de la población.

III.2. Reconocen de mutuo acuerdo, que cuentan con ordenamientos, reglamentos y normas, que les permite regular su operación y desarrollo de actividades, apegándose a los lineamientos existentes del proyecto de "LA UVEG", especificados en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente instrumento y a todos aquellos acuerdos de trabajo que se establezcan con posterioridad.

III.3. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente Convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones.

Acto seguido y con fundamento en las declaraciones anteriores y de conformidad con las propuestas vertidas por las partes, se determina establecer el presente Convenio de Colaboración, mismo que queda sujeto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es que las partes lleven a cabo acciones coordinadas para la creación e instalación de un Centro de Acceso Educativo de "LA UVEG" en "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO

Para dar cumplimiento a lo señalado en la primera parte de la cláusula anterior, ambas partes acuerdan que se instalará un Centro de Acceso Educativo de "LA UVEG" en el domicilio ubicado en Calle Manuel Doblado No. 119, Zona Centro Código Postal 36300, San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Asimismo se define que un Centro de Acceso Educativo, en lo sucesivo "CAE", es un lugar donde hay equipo de cómputo en red y conectado a la Internet, cuyo objetivo es ofrecer conectividad y un buen servicio a los usuarios para acceder a los programas educativos en línea que "LA UVEG" ofrece a la comunidad.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Mediante el presente convenio el "EL MUNICIPIO", se compromete a lo siguiente:

- a) Aportar las instalaciones señaladas en la cláusula anterior y asegurar que cuenten con los lineamientos de funcionalidad y mantenimiento integral: higiene, seguridad y

conectividad, que permitan la operatividad del "CAE", a partir del diagnóstico que realice "LA UVEG".

- b) Aportar el mobiliario entregado al "CAE" preferentemente para brindar el servicio educativo de los alumnos que se encuentren inscritos en los programas académicos de "LA UVEG", de conformidad con el **Anexo 2**, así como dar el mantenimiento que se requiera para que esté en óptimas condiciones y poder proporcionar un servicio con calidad en el "CAE".
- c) Cumplir con los requisitos establecidos por "LA UVEG" para la certificación de los "CAE", de conformidad con los Criterios de Accesibilidad, Infraestructura y Personal y los Criterios de Conectividad, Red de datos y Equipamiento Tecnológico, señalados en el **Anexo 3**, así como permitir que se realicen las evaluaciones correspondientes por parte de "LA UVEG" y una vez realizadas éstas, atender a las observaciones que se emitan.
- d) Entregar a "LA UVEG" una terna de candidatos para ocupar el cargo de Promotor para que "LA UVEG" designe al más apropiado, en conformidad con el perfil contemplado en el Anexo 4 del presente convenio.
- e) Incluir en su nómina el pago del Promotor, quien será contratado y dependerá presupuestal y orgánicamente de "EL MUNICIPIO".
- f) Pagar al Promotor del "CAE" la cantidad que se designe para tal efecto, misma que será pagada y distribuida de acuerdo a las especificaciones que emita; asimismo el Promotor señalado, dependerá presupuestal y orgánicamente de "EL MUNICIPIO", por lo que deberá acatar los lineamientos que se le marquen, siempre y cuando sean en beneficio de "LA UVEG" y de "EL MUNICIPIO". Para ello el "MUNICIPIO" determinará las obligaciones, días laborales y los horarios de atención al Promotor del "CAE" en conjunto con "LA UVEG".
- g) El salario señalado con anterioridad se revisará anualmente de acuerdo a la aprobación presupuestal que haga el H. Ayuntamiento en funciones a "EL MUNICIPIO".
- h) Destinar y salvaguardar en todo momento el equipo que se entregará en comodato por parte de "LA UVEG", para brindar exclusivamente el servicio educativo de los alumnos que se encuentren inscritos en los programa académicos de "LA UVEG".
- i) Garantizar que los alumnos del "CAE" dispongan de horarios de servicio, adecuados y suficientes, para atender las actividades de cada una de sus materias.
- j) Identificar las instalaciones del "CAE" en conformidad con el manual de comunicación e imagen de "LA UVEG", la imagen con la que se identificará el "CAE" se adjunta al presente documento como **Anexo 5**.
- k) Suministrar los materiales que sean requeridos en el "CAE", necesarios para la limpieza, seguridad e iluminación.

- l) Establecer comunicación constante y permanente con el responsable de "LA UVEG" que dará seguimiento a este convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UVEG"

Mediante el presente convenio "LA UVEG" se compromete a lo siguiente:

- a) Proporcionar a "EL MUNICIPIO" 6 seis computadoras de acuerdo al **Anexo 6** y que forma parte del presente convenio, las cuales se entregarán mediante acta de entrega-recepción correspondiente, exclusivamente para brindar el servicio educativo a los alumnos que se encuentren inscritos en los programa académicos de "LA UVEG".
- b) Realizar la evaluación para la certificación de los "CAE", de conformidad con lo establecido en los Criterios de Accesibilidad, Infraestructura y Personal y los Criterios de Conectividad, Red de datos y Equipamiento Tecnológico, señalados en el **Anexo 3**, y emitir las observaciones correspondientes para su posterior envío a "EL MUNICIPIO" y dar seguimiento al cumplimiento de éstas.
- c) Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera de los equipos de cómputo señalados en el inciso anterior, para que estén en óptimas condiciones.
- d) Identificar las instalaciones del "CAE" en conformidad con el manual de comunicación e imagen de "LA UVEG", la imagen con la que se identificará el "CAE" se adjunta al presente documento como **Anexo 5**.
- e) Proporcionar la formación y capacitación necesaria al Promotor del "CAE" para que desarrolle correctamente las actividades y funciones del puesto.
- f) Asegurar la operación eficiente del equipo de Cómputo y la Red.
- g) Desarrollar, actualizar y registrar debidamente ante las autoridades correspondientes los planes y programas de estudio de los programas educativos que se ofrecerán a la comunidad por medio del "CAE".
- h) Desarrollar y poner a disposición de los interesados los cursos tutoriales y propedéuticos que se requieran para cumplir con los objetivos de los planes de estudios.
- i) Desarrollar, actualizar y mejorar la plataforma tecnológica para poner a disposición de la comunidad los programas educativos.
- j) Poner a disposición de los alumnos, por medio de la plataforma tecnológica, los materiales didácticos requeridos para la impartición adecuada de los cursos.
- k) Llevar a cabo la administración escolar de los programas educativos.
- l) Realizar el pago correspondiente a los Asesores y Tutores que impartirán los cursos a distancia, quienes dependerán presupuestal y orgánicamente de "LA UVEG".

- m) Dar el soporte técnico necesario para la realización de los cursos.
- n) Cumplir con la periodicidad requerida en la entrega de la propaganda, publicidad, calendarios escolares, y papelería, que se determine para cada ciclo escolar al promotor del "CAE".
- o) Establecer comunicación constante y permanente con el responsable de "EL MUNICIPIO", que dará seguimiento a este convenio.

QUINTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Mediante el presente convenio "LA UVEG" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a lo siguiente:

- a) Los responsables de "LA UVEG" y de "EL MUNICIPIO" realizarán las reuniones que consideren necesarias para revisar el avance y verificar los resultados obtenidos en la aplicación de los acuerdos de trabajo derivados del presente convenio y acordar oportunamente cualquier modificación que tienda a favorecer la eficiencia de los mismos y por ende el alcance al objeto del presente, dejando para ello evidencias documentales que serán añadidas como anexos de seguimiento al presente convenio.
- b) Cambiar y/o actualizar conjuntamente el equipo informático y de telecomunicaciones del "CAE", a partir del diagnóstico correspondiente, ambas partes lo consideren necesario, con la finalidad de prevenir que el equipo que esté en mal estado o sea obsoleto, ocasione algún deterioro que demerite los servicios que se ofrece en el "CAE".
- c) Evaluar conjuntamente el desempeño del Promotor del "CAE" e informar a "EL MUNICIPIO", en el caso de que se requiera una remoción de éste, para ofrecer un mejor servicio a los usuarios.
- d) Elaborar los adendum al presente convenio que sean necesarios para documentar las acciones a emprender por cada parte.
- e) A notificar una parte a la otra cuando haya retiro de personal por conclusión de cargo o cualquiera otra causa de los responsables del seguimiento del presente convenio o del Promotor del "CAE", en el término de 5 días hábiles, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio o bien iniciar un nuevo proceso de contratación.

SEXTA.- RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio se designa a la C. Norma Beatriz Navarrete Bengoa, Coordinadora de Vinculación por "LA UVEG" y a la Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta, Directora de Educación Municipal por "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

El personal asignado por cada una de las partes para la coordinación o seguimiento al presente convenio, continuará bajo su dependencia y se mantendrá inalterable la relación jurídica con la parte a la que pertenece o que contrató para tal fin, por lo que no se creará relación de carácter laboral y/o civil con la otra parte que se conviene, por lo tanto en ningún caso se considerará a ésta como patrón sustituto.

OCTAVA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Las partes acuerdan que las modificaciones a este convenio sólo surtirán efectos cuando consten por escrito firmado por sus representantes y/o por los responsables de seguimiento señalados en la cláusula sexta, siempre y cuando tengan congruencia y no vayan en contra del objeto del presente.

NOVENA.- SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN

Será causa de suspensión o terminación del presente convenio:

- a) La falta de cumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de sus cláusulas o de los acuerdos específicos derivados del presente convenio que hayan sido previamente establecidos.
- b) La manifestación formal que una de las partes haga a la otra de su imposibilidad de continuar en el compromiso adquirido con al menos 120 días de anticipación, debiendo para ello reintegrar los recursos y gastos que no se hayan ejercido o resarcir aquellos que no se hayan justificado debidamente, a efecto de no causar un daño al patrimonio de la Institución que los proporcionó.
- c) Cualquier hecho ó circunstancia que por virtud de las obligaciones aquí contraídas pudieran generar perjuicio a cualquiera de las partes.

En todo momento las partes se comprometen a salvaguardar los intereses de los alumnos que se encuentren beneficiándose con los programas y/o cursos de "LA UVEG" y a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo, especialmente la garantía de la conclusión de los programas de estudio de los alumnos inscritos, independientemente de las causas y fechas efectivas de suspensión o rescisión.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe y deseo de colaboración, por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirimir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no ser posible, se sujetarán a la legislación del municipio de Irapuato, Guanajuato desde este momento renuncian a la jurisdicción que les corresponda por sus domicilios presentes y/o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

Cada parte se obliga a proteger la privacidad de la información a que tenga acceso en virtud de los servicios prestados, del mismo modo que protege la confidencialidad de información de su propiedad de similar naturaleza. Por lo que bajo ninguna circunstancia las partes emplearán una diligencia inferior a la que razonablemente sea exigible en la protección de la información la cual es de carácter confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será por tiempo indefinido.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo ratifican con su firma suscribiéndolo en cuatro tantos en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a los 08 días del mes de septiembre de 2011.

POR "LA UVEG"


M. en C. Jose Rosalio Muñoz Castro
Rector

C.P. Juan Antonio Contreras Novoa
Director de Operaciones de Centros de Acceso Educativo y Vinculación

POR "EL MUNICIPIO"


Lic. Jaime Verdín Saldaña
Presidente Municipal

Lic. Rodolfo Augusto Octavio Aguirre
Ruteaga
Secretario del Ayuntamiento



RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

POR "LA UVEG"


Lic. Norma Beatriz Navarrete Bengoa
Coordinadora de Vinculación

POR "EL MUNICIPIO"


Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta
Directora de Educación Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 08 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----



ANEXO 1

MODELO DE OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO

Antecedentes

- La Educación a Distancia (EAD) es una modalidad en la que los estudiantes no necesitan asistir físicamente al aula.
- En la actualidad, representa la evolución de los cursos por correspondencia surgidos años atrás.
- Con el transcurso del tiempo, se incorporaron diferentes materiales educativos.
- Hoy en día, se utiliza también el correo electrónico y otras posibilidades que ofrece la Internet.

Ventajas de la Educación Virtual

Existen lugares en donde no se tiene acceso a la educación por los costos de la construcción de escuelas. Con la Educación Virtual es posible instalar espacios educativos en aquellos lugares en donde era imposible llegar.

¿Por qué nace la UVEG?

Como parte de la nueva oferta educativa estatal, se ha concebido como una alternativa importante a la educación a distancia, a desarrollarse bajo ambientes virtuales de aprendizaje, semipresenciales y abiertos, misma que se ha desarrollado paulatinamente a nivel mundial, por lo que cada vez son más los individuos que se han beneficiado a través de este medio de enseñanza y aprendizaje, abriendo importantes posibilidades en el camino de la formación educativa del ser humano.

Las nuevas tecnologías de información y comunicación inciden de manera significativa en la educación virtual y a distancia, por lo que estas herramientas servirán de apoyo en la prestación de este nuevo servicio, generando redes de aprendizaje. Con este servicio, además, se optimizan recursos en materia educativa.

Misión

Ofrecer educación media superior y superior de calidad, a través de un modelo educativo innovador y flexible acorde a las necesidades regionales, basada en ambientes virtuales de aprendizaje y apoyada en tecnologías de información y de comunicación avanzadas, favoreciendo la equidad, cobertura e incremento de la oferta educativa, con apertura a esquemas de colaboración interinstitucional.



ANEXO 1

MODELO DE OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN , GTO

Objetivos

- Ofrecer servicios educativos a distancia apoyándose en el avance tecnológico y en otros esquemas en donde la tecnología no se encuentra al alcance del estudiante.
- Ofertar educación en forma virtual, semipresencial y abierta.
- Impartir educación virtual en los tipos de educación media superior y superior, educación continua, así como ofrecer otros servicios educativos inherentes al cumplimiento de su objeto, utilizando para ello el uso de tecnologías de información y comunicación.
- Impulsar mediante su oferta educativa la calidad, equidad, pertinencia y cobertura.
- Formar de manera integral profesionistas, capacitados para responder a las necesidades productivas y sociales, en el marco de los valores humanos, que le permita integrar los avances científicos y tecnológicos al desarrollo humano propio y de la sociedad.
- Promover la investigación tecnológica y humanista para fortalecer el conocimiento.
- Establecer vinculación con aquellas instituciones con las que conjuntamente ofrezca sus servicios, generando las condiciones de soporte tecnológico necesario.

Modelo Educativo

Características:

- Enfoque constructivista
- Centrado en el estudiante
- Basado en competencias
- Contextual a la vida real
- Promueve la gestión del conocimiento
- Asesoramiento de contenidos y seguimiento psicopedagógico efectivo.
- Flexibilidad en la certificación y titulación.

Modelo de Operación de la UVEG

Características:

- Flexibilidad en tiempo y espacio
- Facilidad de acceso para cualquier persona que cuente con Internet.
- Aprendizaje al ritmo del alumno y su propio horario con asesoría y soporte técnico al alcance de un clic.
- Desarrollo de habilidades de auto-aprendizaje, trabajo colaborativo, razonamiento escrito, uso de tecnologías.
- Seguimiento personalizado.

Los estudiantes tendrán a su alcance posibilidades de estudio de diferentes maneras:



ANEXO 1

MODELO DE OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN , GTO

- Desde su casa o trabajo (con equipo de cómputo y conectividad adecuadas)
- Café Internet
- Centros de Acceso Educativo (CAE) de la UVEG

Modalidad de Trabajo de la UVEG

- Los cursos se imparten a través de la plataforma tecnológica de la UVEG por Internet
- Cursos en línea 100 %
- Asesoramiento académico y tutoría virtual
- Asistencia obligatoria a un centro autorizado para presentar los exámenes finales a través de la plataforma educativa.

Centros de Acceso Educativo

- Creado para acceder a los cursos sin costo extra
- Cuenta con servicio de cómputo e impresión
- Espacio donde, obligatoriamente, se presentan las evaluaciones finales
- Cuenta con un promotor y un asistente técnico
- Amplios horarios de atención

Participación de Diversas instituciones

La UVEG busca generar una sinergia mediante la colaboración y coordinación estrecha con diversas instituciones tanto públicas como privadas y de la sociedad civil del Estado de Guanajuato, buscando que de manera natural se integren programas educativos a un menor costo y se transfiera el aprendizaje de una manera más rápida.

Proceso de Formación del CAE

- 
- Firmar convenio entre la UVEG y la organización o institución para instalar un CAE.
 - Conseguir el inmueble para instalar el CAE.
 - Adaptar el inmueble y equiparlo.
 - Contratar o designar Promotores y asistentes para que operen los CAE.
 - Capacitar promotores y asistentes en la UVEG.

Requerimientos para instalar un CAE

- 
- Instalaciones
 - Promotor y Asistente técnico
 - Usuarios
 - Equipamiento tecnológico
- 



ANEXO 1

MODELO DE OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO

Instalaciones

- Sala de cómputo para instalar entre 10 y 25 computadoras.
- Sala de estudio
- Oficina para el promotor y asistente
- Pasillos
- Sanitarios
- Facilidades de acceso

Se considera un área mínima necesaria de 125 m² para este número de computadoras.

Características y principales actividades del Promotor

- Con arraigo a su comunidad y liderazgo
- Con enfoque a la mejora de su comunidad
- Con perfil de vendedor
- Promoverá la participación de los usuarios
- Identificará los programas que respondan a las necesidades de los usuarios
- Coordinará las sesiones de trabajo
- Administrará los recursos del CAE
- Domina las generalidades de la tecnología a su cargo

Usuarios

- Jóvenes
- Directivos
- Operarios
- Amas de casa
- Profesionistas
- Técnicos
- Funcionarios
- Servidores Públicos

Equipamiento tecnológico

- Entre 15 y 25 computadoras en red (cableado estructurado E6) y conectadas a Internet.
- Impresora conectada en red.
- Conexión a Internet de banda ancha:
 - o Tipo Infinitum o Internet por cable. Se recomienda un ancho de banda de 4 Mbps y hasta 20 equipos conectados
 - o DOCSIS (satelital hasta 20 equipos conectados).
 - o E1/T1 (para más de 50 equipos conectados).
 - o Conexiones inalámbricas (WiFi, WiMax).



ANEXO 1

MODELO DE OPERACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO

- Combinación de Internet por ADSL, DOCSIS, E1/T1, por enlaces de radiofrecuencia, conexiones inalámbricas (WiFi, WiMax), enlaces de fibra óptica y/o cableado estructurado E6.
- Equipo de videoproyección y pantalla.
- Equipo de videoconferencia H.323.

Oferta Educativa

Educación Media Superior:

- Bachillerato
- Ciencias Químico-Biológicas
- Ciencias Exactas
- Ciencias Sociales
- Ciencias Económico-Administrativas
- Función Pública

Educación Superior:

- Licenciaturas y Posgrados

Educación Continua.

¿Cómo acceder a los programas?

A través del portal www.uveg.edu.mx

ANEXO 3
CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE ACCESO
EDUCATIVO
CONVENIO UVEG- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

Criterios de Accesibilidad, Infraestructura y Personal

Criterios	Rubro	Categoría I de 1 a 25 alumnos	Categoría II de 26 a 50 alumnos	Categoría III de 51 a 150 alumnos	Categoría IV de 151 a 300 alumnos
Servicios Públicos	Transporte público	✓	✓	✓	✓
	Alumbrado, agua y drenaje público	✓	✓	✓	✓
	A 250 metros o menos de avenida o camino principal	✓	✓	✓	✓
	Señalética urbana de ubicación	✓	✓	✓	✓
Especificaciones de Inmueble	Iluminación con lámpara fluorescente	✓	✓	✓	✓
	Ventilación natural	✓	✓	✓	✓
	Sanitarios	✓	✓	✓	✓
	Protección en ventanas y puertas	✓	✓	✓	✓
	Red eléctrica	normal	normal	regulada	regulada
	Corriente aterrizada	✓	✓	✓	✓
	Espacio mínimo sala de cómputo	20 m ²	35 m ²	70 m ²	130 m ²
	Espacio mínimo sala de estudio	-	-	15 m ²	15 m ²
	Espacio mínimo oficina promotor	9 m ²	9 m ²	9 m ²	9 m ²
	Espacio mínimo secretaria/asesor técnico	-	-	9 m ²	9 m ²

ANEXO 3
CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE ACCESO
EDUCATIVO
CONVENIO UVEG- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

Criterios de Conectividad, Red de datos y Equipamiento Tecnológico

Crterios	Rubro	Categoría I de 1 a 25 alumnos	Categoría II de 26 a 50 alumnos	Categoría III de 51 a 150 alumnos	Categoría IV de 151 a 300 alumnos
Mobiliario y equipo	Extintores de fuego tipo BC con gas Halotron	1	2	3	4
	Mesa individual con porta teclado	5	6 a 10	11 a 30	31 a 60
	Silla individual tubular con tela	5	6 a 10	11 a 30	31 a 60
	Señalética exterior e interior con imagen UVEG	✓	✓	✓	✓
Internet	Ancho de banda mínimo	1 Mb	2 Mb	4 Mb	8 Mb
Red de datos	Estándares EIA/TIA 568a, EIA/TIA 569a y/o 802.11 gab	Alámbrica/ Inalámbrico	Alámbrica	Alámbrica	Alámbrica
Equipo tecnológico	Equipos de cómputo	5	6 a 10	11 a 30	31 a 60
	Servidor	-	-	✓	✓
	Multifuncional con escáner y copiadora	✓	✓	✓	✓
	Regulador	✓	✓	✓	-
	UPS	-	-	Individual	General
	Línea telefónica	Compartida	Compartida	Exclusiva	Exclusiva
Personal	Promotor	✓	✓	✓	✓
	Asistente Técnico	-	✓	✓	✓
	Auxiliar administrativo.	-	-	-	✓

ANEXO 4
DESCRIPCIÓN DE PUESTO DEL PROMOTOR Y DEL ASISTENTE TÉCNICO DEL
CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO (CAE) DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PUESTO: Promotor de Centro de Acceso Educativo

CATEGORÍA: Empleado de Confianza

JEFE INMEDIATO: Director De Operaciones de Centros de Acceso Educativo

NÚMERO DE EMPLEADOS TOTALES A SU CARGO: Ninguno

PROPÓSITOS DEL PUESTO

Administrar, evaluar y proponer la mejora de las actividades inherentes al Centro de Acceso Educativo de la Universidad.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

ESCOLARIDAD: Licenciatura en cualquiera de las áreas de la Administración o Informática administrativa (titulado).

EDAD: Indistinto.

ESTADO CIVIL: Indistinto.

NACIONALIDAD: Mexicana.

EXPERIENCIA: Ventas, promoción (1 año).

CONOCIMIENTOS: Administración general y computación.

DISPONIBILIDAD: Tiempo completo.

CUALIDADES PERSONALES A EVALUAR: Liderazgo, honestidad, congruencia, organización, orden y limpieza, responsabilidad, reconocimiento, identidad, trabajo en equipo, respeto e innovación, iniciativa, dinamismo, colaboración y empatía.

HABILIDADES: Capacidad para resolver situaciones operativas, para relacionarse, para la toma de decisiones, de análisis y síntesis y facilidad de expresión oral y escrita.

FUNCIONES GENERALES

1. Proponer el programa de captación de alumnos para el Centro de Acceso Educativo a su cargo y someterla para su valoración al Director de Operaciones de Centros de Acceso Educativo; una vez autorizada proceder a su ejecución;

ANEXO 4
DESCRIPCIÓN DE PUESTO DEL PROMOTOR Y DEL ASISTENTE TÉCNICO DEL
CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO (CAE) DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

2. Proponer al Director de Operaciones de Centros de Acceso educativo, para su consideración, la adquisición de bibliografía, material didáctico, audiovisual, software de apoyo académico y cualquier otro que se requiera o se solicite por los alumnos en la biblioteca del Centro de Acceso Educativo a su cargo;
3. Operar el sistema de selección, admisión, permanencia, seguimiento y egreso de alumnos en el Centro de Acceso Educativo a su cargo;
4. Operar el sistema de admisiones, inscripciones y reinscripciones del alumnado en el Centro de Acceso Educativo a su cargo;
5. Integrar la información estadística académica del Centro de Acceso Educativo a su cargo;
6. Coordinar la aplicación de las evaluaciones a los alumnos inscritos a su Centro de Acceso Educativo;
7. Orientar a los alumnos en el Centro de Acceso Educativo a su cargo para solicitudes de apoyos educativos;
8. Promover la participación de los estudiantes en los ámbitos culturales y deportivos;
9. Realizar las acciones que le competan para garantizar una alta retención en los alumnos de la UVEG adscritos a su Centro de Acceso Educativo;
10. Verificar, promover y vigilar el buen uso de los bienes inmuebles, muebles y de consumo en el Centro de Acceso Educativo a su cargo;
11. Promover la participación social de la comunidad universitaria con su entorno y;
12. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PUESTO: Asistente Técnico de Centro de Acceso educativo.

CATEGORÍA: Empleado de Confianza.

JEFE INMEDIATO: Promotor de centro de Acceso Educativo.

NÚMERO DE EMPLEADOS TOTALES A SU CARGO: Ninguno.

PROPÓSITOS DEL PUESTO

Responsable de la operación del equipo de cómputo, de impresión y de la atención técnica y en el uso de herramientas informáticas a los alumnos del CAE.

ANEXO 4
DESCRIPCIÓN DE PUESTO DEL PROMOTOR Y DEL ASISTENTE TÉCNICO DEL
CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO (CAE) DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

ESCOLARIDAD: Preparatoria terminada.

EDAD: Indistinto.

ESTADO CIVIL: Indistinto.

NACIONALIDAD: Mexicana.

EXPERIENCIA: Ventas, promoción (1 año).

CONOCIMIENTOS: Manejo de software, hardware y equipos de impresión.

DISPONIBILIDAD: Tiempo completo.

CUALIDADES PERSONALES A EVALUAR: liderazgo, honestidad, congruencia, organización orden y limpieza, responsabilidad, reconocimiento, identidad, trabajo en equipo, respeto e innovación, iniciativa, dinamismo, colaboración y empatía.

HABILIDADES: Capacidad para resolver situaciones operativas, para relacionarse, de análisis y síntesis, facilidad de expresión oral y escrita, arraigo en su comunidad, actitud de servicio y compromiso, respeto y honestidad.

FORMACIÓN DEL PUESTO

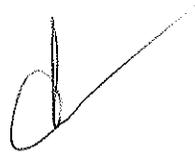
- Inducción al Modelo Educativo de la Universidad
- Manejo de ambientes virtuales.

FUNCIONES GENERALES:

1. Operar y llevar a cabo el mantenimiento preventivo del equipo de cómputo y de impresión.
2. Llevar a cabo la recepción y entrega de guías impresas, bibliografía para la biblioteca y material audiovisual de Centros de Acceso Educativo.
3. Supervisar que los alumnos hagan uso adecuado de las instalaciones, del equipo de cómputo e impresión.
4. Asegurar la correcta atención de los turnos de trabajo programados para los diversos programas de la Universidad.
5. Asegurar el uso exclusivamente académico del equipo de cómputo del centro de Acceso Educativo.

ANEXO 4
DESCRIPCIÓN DE PUESTO DEL PROMOTOR Y DEL ASISTENTE TÉCNICO DEL
CENTRO DE ACCESO EDUCATIVO (CAE) DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

6. Asegurar el cumplimiento de las normas establecidas para el uso de los espacios físicos del Centro de Acceso educativo.
7. Asesorar a los alumnos en el uso de las herramientas informáticas.
8. Realizar soporte técnico del equipo de cómputo del Centro de Acceso Educativo.
9. Implementar el programa de mejora tecnológica del Centro de Acceso Educativo.
10. Fomentar en los alumnos, el uso adecuado de las instalaciones, así como el respeto a los compañeros y el cumplimiento con sus actividades académicas y administrativas.
11. Asesorar a los alumnos en el uso de las herramientas informáticas.
12. Administración de la red LAN (Local Area Network) y WAN (Wide Area Network).



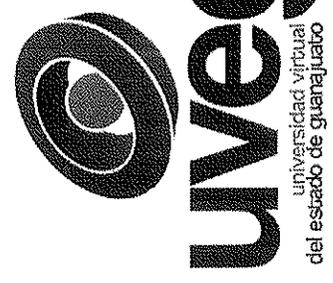
[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

- ANEXO 5 -

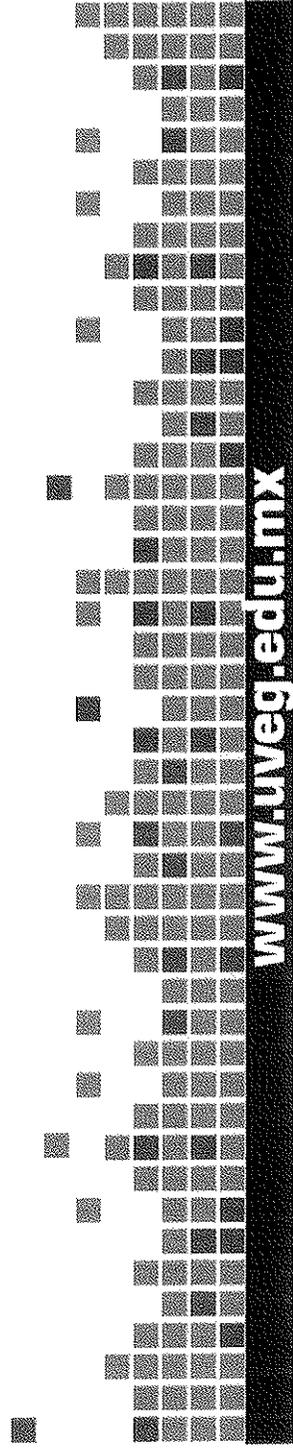
IMAGEN DE IDENTIFICACIÓN DEL CAE DE LA UVEG

CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.



Universidad Virtual
del Estado de Guanajuato

Centro de Acceso Educativo



www.uveg.edu.mx

gto
Gobierno del Estado
Secretaría de Educación
Contigo Vamos

Medias: 30 cm de alto x 75 cm de largo

[Handwritten mark]

27

- ANEXO 5-

**IMAGEN DE IDENTIFICACIÓN DEL CAE DE LA UVEG
CONVENIO ESPECÍFICO UVEG – SAN FRANCISCO DEL
RINCÓN, GTO.**

Fuente Texto: Eurostile
Fuente Logotipo: Coolvetica



Pantone



Pantone 534 C



Pantone 3015 C

Cuatricromía

C 100%
M 80%
Y 100%
K 5%

RGB

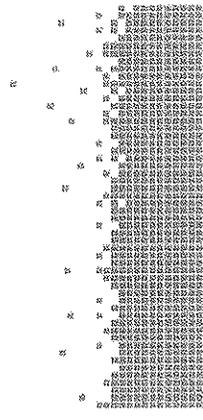
R 23
G 74
B 104

Cuatricromía

C 100%
M 30%
Y 0%
K 20%

RGB

R 0
G 113
B 174

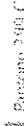


Cuatricromía

C 85%
M 19%
Y 0%
K 0%

RGB

R 0
G 157
B 220



Pantone 2109 C